

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 107 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 17 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 010-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 138-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, donde indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía; b) Con canales efectivos de participación ciudadana; c) Descentralizado y desconcentrado; d) Transparente en su gestión; e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, y f) Fiscalmente equilibrado;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, dentro su visión es tener un Estado moderno al servicio de las personas, los ciudadanos demandan un Estado Moderno, al servicio de las personas, lo cual implica una transformación de sus enfoques y prácticas de gestión, concibiendo sus servicios o intervenciones como expresiones de derechos de los ciudadanos. Con ese sentido, la indicada política caracteriza ese Estado Moderno como aquél orientado al ciudadano, eficiente, unitario y descentralizado, inclusivo y abierto (transparente y que rinde cuentas); precisando que la eficiencia genera en el Estado mayor valor público a través de un uso racional de los recursos con los que cuenta, buscando proveer a los ciudadanos lo que necesitan, al menor costo posible, con un estándar de calidad adecuado y en las cantidades óptimas que maximicen el bienestar social;



Que, con esa visión de Estado Moderno, lo que se plantea es emprender un proceso de cambio y reforma integral de la gestión pública, a nivel gerencial y operacional, que pueda afrontar la debilidad estructural del aparato estatal para cumplir sus objetivos y así, pasar de una administración pública que se mira a sí misma, a una enfocada en la obtención de resultados para los ciudadanos. En tal sentido es que se plantea el impulso del proceso de modernización de la gestión pública, sostenido y con perspectiva de largo plazo, implicando para todas las entidades la realización de acciones orientadas a incrementar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión pública, de modo que ésta pueda cumplir con sus funciones institucionalmente asignadas destinadas a servir más y mejor a los ciudadanos;

Que, respecto a la conformación de un Comité de Gestión de Calidad encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, solicitado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 336-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP y sustentado mediante Informe Técnico N° 010-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP/UPS, es necesario, indicar que en el punto 5.3 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización de la Norma Internacional ISO 9001:2015, señala que la alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen, se comuniquen y se entiendan en toda la organización. La alta dirección debe asignar la responsabilidad y autoridad para: a) asegurarse de que el sistema de gestión de la calidad es conforme con los requisitos de esta Norma Internacional; b) Asegurarse de que los procesos están generando y proporcionando las salidas previstas; c) Informar, en particular, a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad y sobre las oportunidades de mejora; d) Asegurarse de que se promueve el enfoque al cliente en toda la organización; e) Asegurarse de que la integridad del sistema de gestión de la calidad se mantiene cuando se planifican e implementan cambios en el sistema de gestión de la calidad;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 07 de abril de 2017, se conforma el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia administrativa responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa, así como el Equipo de Mejora Continua responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa; sin perjuicio de ello y con el fin de llevar adelante el proceso de modernización de la Gestión Pública en AGRO RURAL, requieren la constitución del Comité de Gestión de Calidad, a fin que de manera coordinada con otros órganos, monitoree el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, para lograr la mejora de la calidad de los servicios que presta AGRO RURAL;

Que, mediante Informe Legal N° 138-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y con el propósito de lograr brindar un mejor servicio a los administrados resulta procedente designar al Comité de Gestión de Calidad encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015;

Que, en ese sentido, a fin de monitorear el cumplimiento de lo dispuesto en la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, y lograr mejor calidad en los servicios que se brinda a los ciudadanos, se requiere conformar el Comité antes señalado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Gestión de Calidad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, que estará integrada por las siguientes Direcciones :

- El Director (a) Ejecutivo o su representante, quien la presidirá.
- El Director (a) Adjunto.
- El Director (a) de la Oficina de Administración.
- El Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- El Director (a) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.
- El Director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático.
- El Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario.
- El Director (a) de la Dirección de Abonos.
- El Sub Director (a) de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien se desempeñará como Secretario Técnico.

Artículo 2.- El Comité de Gestión de la Calidad, tendrá las siguientes funciones:

- a) Conducir la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y monitorear su adecuado funcionamiento.
- b) Formular y establecer un sistema de seguimiento, verificación y mejora continua de los procesos que se incorporen al Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015.
- c) Aprobar el Manual de Gestión de la Calidad y verificar su seguimiento.
- d) Aprobar la Política del Sistema de Gestión de Calidad y los objetivos de calidad y velar por su cumplimiento.
- e) Aprobar el Plan Anual de Gestión de la Calidad, que será presentado por la Unidad de Planificación y Seguimiento, en el plazo de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.
- f) Evaluar el contenido y efectuar la supervisión en la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad.
- g) Coordinar con los órganos a los que se refiere la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, en el proceso relacionado a Simplificación Administrativa.
- h) Normar su estructura y funcionamiento interno.
- i) Plantear el programa de auditorías definiendo los criterios, alcance, frecuencia y metodología para coadyuvar en el éxito de los procesos de certificación.



- j) Otras funciones que le sean encomendadas por la Alta Dirección de AGRO RURAL.

Artículo 3.- Todos los órganos y unidades orgánicas de AGRO RURAL deberán brindar al Comité de Gestión de la Calidad el apoyo que este requiera para el cumplimiento de sus funciones.

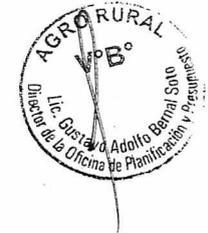
Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los Directores de las Direcciones de AGRO RURAL que forman parte del Comité conformado mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



CUT:53987